



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, mayo diez (10) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. 110014003004-2021-00589-00.

Atendiendo a la documental que antecede, se ordena:

1. Requerir al abogado Oscar Armando Ramírez Castaño, para que dentro del término de cinco (5) días, para que proceda a remitir las comunicaciones de que habla el artículo 76 del Código General del Proceso. Lo anterior, previo a dar curso a la solicitud que antecede.
2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

**Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá**  
**Notificación por Estado:**  
La providencia anterior es notificada  
por anotación en Estado # 15  
Hoy 11 de Mayo de 2022.  
El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

**María Fernanda Escobar Orozco**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **765779868f55c6344d9a97031a000d36db7d6362d842646b8e8520dad5f6e76d**

Documento generado en 02/05/2022 06:04:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**